**NOTA DNCP/ DNC/ N° 27399/ 2016**

**Asunción, 23 de Septiembre de 2016**

**REF.: EXP. N° 326331 (20/09/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES". – ID N° 308376 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)**

*C.P.*
***Ramón Garcete, Titular***
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Contraloría General de la Republica**
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Inc. C: Sugerimos a la convocante indicar requerimientos mínimos en cuanto a la experiencia que el técnico debe cumplir.
2. Sugerimos a la convocante establecer en el SICP que se utilizaría la modalidad de contrato abierto por montos (indicando el monto mínimo y máximo del total del llamado), considerando lo indicado en el punto 10 del Anexo B de la carta de invitación.
3. Sugerimos remitir una planilla auxiliar, desglosando los ítems 1 y 2, y luego cargar en el SICP todos los ítems y sub ítems indicados en la carta de invitación con sus respectivos precios referenciales. Atendiendo la Resolución DNCP 956/16: Art.1 "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

   Modelo de contrato: conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". Punto 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman

Lic. Ruth Mendez
Jefa Contratación Directa
DNCP

Sebastián Duré
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente". Debe decir: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Sebastián Durá**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefe de Contratación Directa**

**DNC/CD/SD**